

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

A la vista del documento de ejecución emitido con fecha 13 de julio de 2010 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 27 de julio de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Disponer, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de Madrid de 22 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278), modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de fecha 13 de febrero de 2004), en relación con lo dispuesto en el artículo 170.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, la realización en ejecución subsidiaria en la finca número 16 de la calle de Navahonda, de las siguientes obras:

- Retirada por empresa especializada de materiales contaminantes (fibrocemento).
- Demolición de la edificación de planta baja existente en la parte posterior de la finca, declarada en estado de ruina física inminente mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2010.
- Acarreo interior y retirada de escombros a vertedero.

Dichas obras serán llevadas a cabo por “UTE, Coarsa, Sociedad Anónima-Arpada, Sociedad Anónima-Sondeos, Cimentaciones y Recalces, Sociedad Anónima”, empresa adjudataria del Ayuntamiento por decreto de fecha 17 de diciembre de 2007, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, bajo la dirección facultativa de los técnicos municipales adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

Segundo.—Requerir a la propiedad de la finca número 16 de la calle Navahonda de esta capital para que ingrese con carácter cautelar la cantidad presupuestada que asciende a 11.412,51 euros, a reserva de la liquidación definitiva; dicha cantidad deberá ser ingresada en las Arcas Municipales (Unidad de Liquidaciones de Ejecución Sustitutoria), en los plazos que se señalen en el abono que le será debidamente notificado en su día por la citada Sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 22 de diciembre de 2003.

Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se pone en conocimiento de la propiedad de la finca número 16 de la calle de Navahonda que la responsable de seguridad y salud de estas obras será doña Sonia Vaquero Vila, de “Applus Norcontrol, Sociedad Limitada Unipersonal”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Coordinadora General del Área de Urbanismo, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Regulado-

ra de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Con la presente publicación se consideran los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 28 de julio de 2010.—El jefe del Departamento de Intervención en la Edificación, L. Carlos Molina Arteche.

(01/3.553/10)